

INFORME:

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTANCIAS EN ALOJAMIENTOS COMPARTIDOS

Por parte del Área de Acción Social se vienen concediendo, unas ayudas económicas de carácter especial destinadas a cofinanciar las estancias en alojamientos compartidos de personas que cumplan los requisitos mencionados en el informe de fecha 23 de enero de 2024, obrante en el presente expediente.

El importe de las ayudas económicas individuales que se conceden para cofinanciar la estancia de personas usuarias de los servicios sociales en alojamientos compartidos se determina atendiendo a la situación económica de la persona. La persona usuaria asume hasta el 75% de sus ingresos más patrimonio y el resto, en su caso, hasta cubrir el precio de la estancia, lo aporta el ayuntamiento a través de una ayuda económica a la persona usuaria, que es abonada al alojamiento compartido a través de un endoso.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2024 se autorizó 150.000,00 € para la concesión de ayudas económicas para financiar las estancias en los alojamientos gestionados por entidades del tercer sector de familias con menores que se encuentran en situación de “sin vivienda” y, por tanto, en situación de alto riesgo de exclusión y que cumplan con los requisitos establecidos por el Área de Acción Social.

Vista la ejecución de la partida presupuestaria, a fin de seguir concediendo estas ayudas hasta finales del ejercicio a las actuales beneficiarias y las personas que puedan solicitarlo hasta el final del ejercicio, así como hacer frente al carácter retroactivo del nuevo convenio colectivo sectorial, se precisa incrementar el gasto máximo autorizado en 31.715 €.

Por todo lo expuesto la suscrita eleva el siguiente,

PROYECTO DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 del 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

DISPONE:

PRIMERO.- Autorizar el incremento del gasto máximo anual por importe de **31.715 €** destinados a financiar, a través de la concesión de ayudas económicas individuales, la estancia en alojamientos compartidos a las personas del municipio que cumplan los requisitos establecidos por el Área de Acción Social.

La financiación se realizará con cargo a la APG 2024/31000/23130/4809900.

Bilbao, a 27 de noviembre de 2024.

Conforme,
EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Asier Alustiza Kapanaga

LA SUBDIRECTORA JURÍDICO-
ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE
ACCIÓN SOCIAL
Leire Naberan Etxabe

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
Juan Ibarretxe Karetxe